Recursos 506/2022
Resolución 629/2022
Sección Tercera

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 21 de diciembre de 2022.

VISTO el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.** contra el Informe técnico PAAM 23/22 Análisis clínicos de 25 de octubre de 2022, que recoge la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor de las ofertas para la adjudicación del acuerdo marco denominado "Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de reactivos (subgrupo 12.04 biología molecular, 12.10 genética y 12.25 microbiología molecular del catálogo SAS) y cesión de equipamiento, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas en los laboratorios de los centros vinculados a la central provincial de compras de Córdoba", (Expte. PAAM 23/22), promovido por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, este Tribunal, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 8 junio de 2022, se publicó en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, el anuncio de licitación por procedimiento abierto del acuerdo marco de suministro indicado en el encabezamiento de esta resolución, con un valor estimado de 3.745.637,45 euros. En dicho día los pliegos fueron puestos a disposición de las personas interesadas en el citado perfil.

A la presente licitación le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás disposiciones reglamentarias de aplicación en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada norma legal.

En el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco indicado en el encabezamiento el 25 de octubre de 2022 se elaboró el Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, publicado en el perfil de contratante el 16 de noviembre de 2022 como anexo al acta de la mesa de contratación celebrada el 28 de octubre para proceder a la aprobación del citado informe y a la apertura del sobre n.º 3.

SEGUNDO. El 9 de diciembre de 2022, tuvo entrada en el registro del órgano de contratación escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto por SISTEMAS GENÓMICOS, S.L. contra el mencionado informe técnico de 25 de octubre de 2022, el cual fue remitido a este Tribunal junto con la documentación necesaria para su tramitación y resolución, donde se recibió el 13 de diciembre de 2022.

Posteriormente, el 14 de diciembre de 2022, por la Secretaría de este Tribunal se solicita al órgano de contratación el informe al mismo así como la documentación necesaria para su tramitación y resolución, lo que se reitera el 19 de diciembre de 2022.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2022, antes de la recepción en esta sede de la documentación solicitada al órgano de contratación, la entidad recurrente ha presentado en el registro electrónico del Tribunal escrito desistiendo del recurso especial interpuesto y solicitando el archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia.

Este Tribunal resulta competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LCSP y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Desistimiento del recurso.

Con carácter previo al estudio de los demás requisitos de admisión del recurso y de los motivos en que este se sustenta, procede analizar la consecuencia jurídica del escrito de desistimiento del mismo sobre el procedimiento iniciado en su virtud.

La LCSP no prevé de modo expreso el desistimiento de la recurrente como medio de terminación del procedimiento del recurso especial, por lo que ha de estarse a la regulación que sobre tal materia contiene la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), toda vez que el artículo 56.1 de aquel texto legal dispone que: *"El procedimiento para tramitar los recursos especiales en materia de contratación se regirá por las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades que se recogen en los apartados siguientes".*

En este sentido, el artículo 84.1 de la LPACAP establece que *"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada LPACAP, el desistimiento pone fin al procedimiento, por lo que procede admitirlo y declarar concluso el procedimiento.

Por tanto, no procede entrar a analizar el resto de los requisitos de admisión del recurso, ni el estudio de los motivos en que el mismo se sustenta.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

ACUERDA

ÚNICO. Aceptar el desistimiento del escrito de recurso presentado por la entidad **SISTEMAS GENÓMICOS, S.L.** contra el Informe técnico PAAM 23/22 Análisis clínicos de 25 de octubre de 2022, que recoge la valoración de los

criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor de las ofertas para la adjudicación del acuerdo marco denominado “Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de reactivos (subgrupo 12.04 biología molecular, 12.10 genética y 12.25 microbiología molecular del catálogo SAS) y cesión de equipamiento, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas en los laboratorios de los centros vinculados a la central provincial de compras de Córdoba”, (Expte. PAAM 23/22), promovido por el el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, adscrito al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.